Sepan quantos esta carta vieren. como nos don Sancho. por la gra de dios
Rey de castiella de toledo de leon de gallizia de sevilla de cordoua de murcia
de jaen e del algarb. por fazer bien e merced al concejo de murcia
tenemos por bien e mandamos que los escriuanos publicos vezinos
de la cibdat reciban esta gran las cartas publicas cada vno por sy con testigos de ve
zinos que sean presentes segund lo vsaron en tiempo del Rey don alfonso mio padre
que dios perdone. E todas las cartas q̃ ellos fizieren que sean firmes e valederas pa
siempre jamas que ninguno no las pueda contradezir. por ninguna razon vsando
en ello bien e lealmente e guardando toda via a nos el nro señorio e los nros derechos
en todas cosas. E desto les mandamos dar esta mia carta sellada con mio sello de cera
colgado. Dada en burgos primero dia de febrero era de mill e cc e xxv años. yo gon
calo peres la fiz escriuir por mandado del Rey.

Primero

Sepan quantos esta carta vieren. Como nos don Sancho por la gra
de dios Rey de castiella de toledo de leon de gallizia de sevilla de cor
doua de murcia de jaen e del algarb. e señor de molina acatando e
los muchos bonos seruicios que recibieron los Reyes onde nos venimos dellos
caualleros e dellos omes bonos de las villas e de los logares del Regno de murcia
E otro sy parando mientes a los muy grandes seruicios q̃ nos dellos tomamos
al tiempo q̃ nos eramos infantes despues q̃ nos regnamos a ca señaladamente e la
de montagudo. E otro sy quando aboyn ceff abia con su fijo cercaron a xeres por
dos vezes e nos fiuemos y por mio cuerpo e la de cercamos. E otro sy acatando el
seruicio que nos fizieron en la cerca de tarifa q̃ nos contaremos e tomamos
a fuerça darmas. E otro sy quando bien estrañaron e quan lealmente se touieron con
nusco e guardaron el nro señorio contra los mouimientos malos e falsos q̃ el infan
te don johan fizo contra nos otros muchos seruicios q̃ nos fizieron cada q̃ menester
los ouimos dellos nos auiendo voluntad de les dar ende galardon acordamos
de fazer nras cortes en vallid e con acuerdo de los perlados e de los maestros de las
ordenes e de los ricos omes e infanzones. E otro sy con los caualleros del Regno de
murcia quantos tomamos sobre esto para nro consejo demandamos a los de las
villas del Regno de murcia q̃ eran conosco q̃ nos diesen si algunas cosas tenan
que recibian agrauiamientos e que nos lo mostrasen e nos que ellos faziamos
merced sobre ello. E ellos auiendo su acuerdo todos de consuno mostraronnos to
das aquellas cosas q̃ dezian que recaben agrauiamientos e pidieron nos q̃ les fizie
semos merced en ello. E nos por fazer bien e merced a todos los concejos del Regno
de murcia por estos seruicios sobredichos e por otros muchos que nos fizieron fas
ta quier fueran de aqui adelante a nos e a los que de nos vinieren señaladamente
por la Reyna doña maria nra muger e el infante don fernando nro fijo primero e heredero
nos pidieron mucho afincadamente sobre ello. Otorgamos les estas cosas q̃ en esta
carta seran dichas. Primeramente a lo que nos pidieron que los fueros E los

Seruicios de murcia en la de montagudo
quando el cerco de xeres darriezes
en la cerca de tarifa
Leal tod quando el infante don fue contra el rey.
e otros muchos seruicios

Seruicios publicos

muchos seruicios

Tierras concedidas a murcia